



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2013 039

VISTO:

La necesidad de introducir al Reglamento de Beca “**Enrique Molina Garmendia**” una modificación al numerando 3 de su artículo 16, que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 2002/208 de 12 de diciembre de 2002.

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 9 de mayo de 2013 y por el Directorio en sesión de 16 de mayo de este año, y lo dispuesto en los artículos 24 N° 6; 33; 36 N°s 16, 18 y 46 N° 8 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010 – 038, de 14 de mayo de 2010.

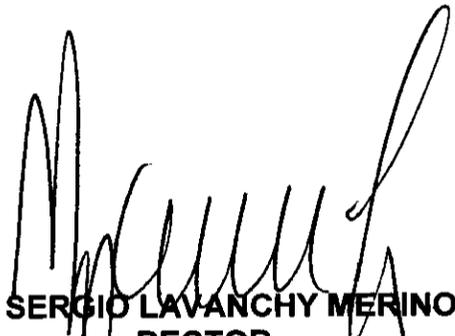
DECRETO:

Sustituyese el número 3 del Artículo 16 del Reglamento de Beca “**Enrique Molina Garmendia**” por el siguiente:

“N° 3.- Aprobar menos de 28 (veintiocho) créditos anuales o el número de créditos establecidos en el programa respectivo, si fuere menor de 28”.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; al Director del Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Finanzas, Servicios, Personal y Tecnologías de Información; al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de mayo de 2013.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Chavez

BORRADOR

DECRETO U. DE C. N°

VISTO:

La necesidad de introducir al Reglamento de Beca "Enrique Molina Garmendia" una modificación al numerando 3 de su artículo 16, que fuera aprobado por Decreto U de C N° 2002/208 de 12 de diciembre de 2002.

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 9 de mayo de 2013 y por el Directorio en sesión de 16 de mayo de este año, y lo dispuesto en los artículos 24 N° 6; 33; 36 N°s 16, 18 y 46 N° 8 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010 – 038, de 14 de mayo de 2010.

DECRETO:

Sustituyese el numero 3 del Artículo 16 del Reglamento de Beca "Enrique Molina Garmendia" por el siguiente:

" N° 3.- Aprobar menos de 28 (veintiocho) créditos anuales o el número de créditos establecidos en el programa respectivo, si fuere menor de 28. "

Transcribáse a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; al Director del Centro EULA; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Docencia, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, Finanzas, Servicios, Personal y Tecnologías de Información; al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL